

RESOLUCION N°771/16  
CORRIENTES, 28/09/16

VISTO:

El Expte. N°01-07567/16 por el cual la Secretaría General Administrativa solicita la modificación del Artículo 1° de la Resolución N°848/12 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°848/12 C.S. establece las Contrataciones Directas por Trámite Simplificado;

Que la modificación se fundamenta en el incremento de los montos estimados para las diferentes modalidades de las Contrataciones Directas por trámite simplificado;

Que la actual situación económica del país ha provocado incrementos en los precios de los bienes e insumos, haciendo que los valores asignados por la normativa mencionada resulten insuficientes, afectando a la celeridad y simplicidad de los trámites de compras;

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó recientemente el Decreto N°690/16 modificando la cantidad de módulos asignados para la determinación de otros procedimientos de selección, registrándose incrementos que rondan el 650% en los montos;

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja modificar el Artículo 1° de la Resolución N°848/12 C.S., de conformidad con el Proyecto que se adjunta a fs. 02 del expediente de referencia;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N°848/12 C.S., el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1° - Establecer que en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste las Contrataciones Directas por Trámite Simplificado reguladas por el Artículo 147° del Reglamento aprobado por Decreto PEN N°893/2012, tendrán las siguientes modalidades, considerando el valor del módulo fijado por los Artículos 35° y 36° de dicho Reglamento:

- a) Contrataciones de monto estimado de hasta veinte (20) módulos: Mediante adjudicación directa a proveedor determinado aprobada por la autoridad con atribuciones para disponerla según el artículo 9° de la presente Resolución, a partir de un mínimo de dos (02) solicitudes de cotización, sea cual fuere la cantidad de ofertas recibidas.
- b) Contrataciones de monto estimado de hasta sesenta (60) módulos: Mediante adjudicación directa a proveedor determinado aprobada por la autoridad con atribuciones para disponerla según el artículo 9° de la presente Resolución, a partir de un mínimo de tres (03) solicitudes de cotización, sea cual fuere la cantidad de ofertas recibidas.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

*60 Aniversario*  
1956-2016

- c) Contrataciones de monto estimado de hasta setenta y cinco (75) módulos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 147° del Reglamento aprobado por Decreto PEN N°893/2012.”

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA